

C. Diego Eduardo Romero Rodríguez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **03157519**, el día **01 de diciembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“En relación a la reforma en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con fecha de 7 de Junio de 2019 en la cual se adicionó el art. 9-1, que a la letra dice Los Ayuntamientos garantizarán la implementación de Gobierno Abierto que se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación al desempeño del Ayuntamiento, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información. Los Ayuntamientos impulsarán, mediante la expedición de los reglamentos respectivos, la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo. Se formulan las siguientes preguntas a los Ayuntamientos de cada municipio 1.- Se han llevado a cabo reformas o adecuaciones normativas para cumplir con la implementación del Gobierno Abierto? 2.- De ser así, ¿Qué reformas o adecuaciones se han llevado a cabo? (Adjuntar dichas reformas) 3.- Se han expedido reglamentos que fomenten la implementación de mejores prácticas de transparencia dentro de la administración pública municipal en relación con los principios enunciados en el primer párrafo del art. 9-1? 4.- De ser afirmativa la respuesta, ¿Qué reglamentos se han expedido? (Adjuntar los reglamentos en cuestión)”.*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DG1001/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

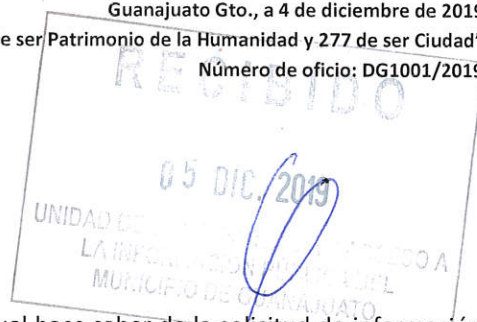
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

*RCVA



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

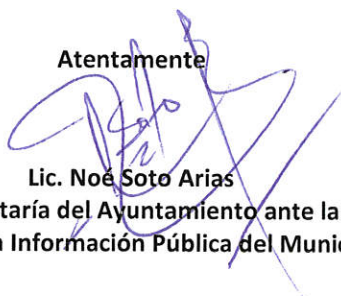
En atención al oficio número U. A. I. P. 3612/2019 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada por el ciudadano Diego Eduardo Romero Rodríguez, folio 03157519, quien a propósito de la reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de manera específica de la adición del artículo 9-1, entre otras cuestiones a la letra pregunta "1.- Se han llevado a cabo las reformas o adecuaciones normativas para cumplir con la implementación del Gobierno Abierto? y 2.- De ser así, ¿Qué reformas o adecuaciones se han llevado a cabo?", en tiempo y forma se indica:

Que de manera independiente a la reforma en cuestión y aún antes de la misma, en el gobierno municipal de Guanajuato, se han implementado acciones concretas, vinculadas con los principios consignados en el primer párrafo del artículo 9-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Ejemplo de ello, sin duda es la existencia de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio; la reestructuración orgánica de la administración pública municipal aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1 uno, celebrada el 10 de octubre del año anterior y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 221, segunda parte del 5 de noviembre de 2018; la recientemente creada Gaceta Municipal; la Contraloría Municipal, concebida como un órgano interno de control; los consejos o comités ciudadanos que al tenor de los diversos reglamentos municipales se han constituido; el área o dependencia municipal denominada Dirección de Tecnologías de la Información y desde luego, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, Tercera Parte, del 29 de agosto último.

A mayor abundamiento, resulta conveniente precisar que la Gaceta Municipal, en términos del artículo 74-1 precisamente de la Ley Orgánica Municipal, es el medio informativo del Ayuntamiento, susceptible de consultar en la siguiente dirección electrónica: www.guanajuatocapital.gob.mx/pagina/gacetamunicipal

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**